
GACETA DEL GOBIERNO**DE LIMA****DEL SABADO 26 DE AGOSTO DE 1820.**

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL**A TODOS SUS HABITANTES.**

CONCIUDADANOS. — Un^o nuevo acontecimiento que amenaza á esta capital, va á coronar vuestras virtudes, y á dar una venturosa conclusion al brillante periodo de diez años que habeis corrido con tanto honor y dignidad. La fiel Lima á que perteneceis, ha marcado con testimonios exéntos de la voracidad del tiempo y de las pasiones, la grandeza de su origen, la nobleza de sus sentimientos, la rectitud de sus intenciones; y ha manifestado al mundo sabio y juicioso, que apesar de las invectivas y sarcasmos de moda, es verdaderamente libre, no esclava de hecho ni derecho, ni de corazon ni de espíritu. En la escena terrible que en breve puede presentarse, vais á manifestar que la sabiduria, la prudencia y religion, dirigen vuestras marchas; y que el verdadero amor de la patria consiste en la observancia del órden, permanencia en las instituciones, veneracion á los mayores, estimacion á los contemporaneos; y en conocer que muy poco amará á su posteridad, el que infiere males y desgracias á sus antecesores y presentes. Marchad entónces engreidos al campo de batalla. Pero dexad ántes preparados los himnos y laureles. La victoria os seguirá á

la par del rompimiento. Quando los jóvenes se vean en las filas, los ancianos repasen sus exemplos, y todos recorran sus cooperaciones y sacrificios, un grito general de vencimiento sacudirá los quicios de esta esclarecida capital; y el digno gefe que la rige, exáltado con el eco placentero de tan grata aclamacion, se regocijará de sus desvelos, se complacerá en sus angustias y cuidados, exálará tiernos y sensibles suspiros, y exclamará en un éxtasis de admiracion y de júbilo. ¡Felices tareas para proteger á tan heroyca poblacion! ¡Felices meditaciones para libertarla de la vexacion, del deshonor y de la muerte! Y ¡feliz yo de hallarme al frente de un pueblo tan noble y tan virtuoso!

Sala capitular de Lima y agosto 25 de 1820. =
*José Manuel Blanco de Azcona. = José Valentin Huydo-
 bro. = Tomas de Vallejo. = Antonio de Elizalde. = Xavier
 María de Aguirre. = Francisco Arias de Saavedra. = Joa-
 quin Manuel Cobo = El Conde del Villar de Fuente. =
 El Marques de Casa Dávila. = Francisco Moreyra y
 Matute. = Juan Felix de Ceballos y Encalada.*

D. Domingo Orue comunica al excmo. señor virey las oportunas diligencias que ha practicado sobre el acopio de caballos para el uso del ejército de esta capital; y le acompaña la razon de las personas que los han donado que á continuacion se inserta.

Excmo. Señor. = Desde el momento en que recibí el superior oficio de V. E. de 3 del presente, cometiéndome el acopio de caballos para el uso de la tropa montada del ejército de esa capital, comencé á dar los pasos oportunos al efecto, como indiqué á V. E. en oficio de 7 del mismo por el conducto del señor comandante militar de esta costa del Norte don

Agustín de Otermin. Posteriormente ha sido mi solicitud incesante. Con este objeto, he vagado diez días fuera de mi casa: ocurriendo personalmente á los diversos puntos donde juzgaba encontrarlos. La idea que anticipadamente tenía, y que experimentalmente he tocado del casi total aniquilamiento de esta especie en la carrera, por las extracciones hechas en distintos tiempos, me ha servido de norte para aumentar mi empeño, y redoblar los esfuerzos. Así es que no he perdonado arbitrio alguno racional y prudente, usando de quanta sagacidad me han inspirado los ardientes votos de contribuir al auxilio de la justa causa, y llenar mi comision, de modo que fuese provechoso al rey, y agradable á V. E.

Llevando mi diligencia hasta el extremo de lo posible, he logrado por fin congregiar ciento y catorce caballos de la aptitud necesaria para el uso militar: y son los mismos que han estado pasciendo en el mas florido pasto de esta hacienda por algunos días; y caminan en el de la fecha, para que antes del prefixado por V. E. puedan estar en esa ciudad á su disposicion. A excepcion de quatro caballos de mi propiedad, y los únicos útiles que tenía, los quarenta y seis que van marcados con el núm. 4. los he comprado, y satisfecho el legitimo importe á sus respectivos dueños. El integro valor de ellos gustosamente lo cedo á beneficio del monarca y del estado, sintiendo verdaderamente que para tan justos fines no pueda ser mayor mi generosidad por el deterioro de mis proporciones.

Los sesenta y quatro restantes para el total de los ciento catorce dichos, señalados con el núm. 3, los han erogado gratuita y voluntariamente las personas que se nombran en la razon que acompaño á V. E. Algunas de estas han desmontado de la única cabalgadura que tenían, y la han exhibido, dando con

esta accion un testimonio auténtico de su firme adhesion á la justa causa, y grande amor al soberano. Conducen las dos partidas quatro esclavos mios, baxo la direccion y custodia de don Feliz Roman de Aules-tia, y de don Domingo Benavente, empleados en esta hacienda. Ambos son personas de idoneidad, y de la mayor seguridad y confianza, quienes se han prestado graciosamente y de muy buena voluntad.

Me persuado haber llenado debidamente el superior encargo de V. E. Si el recto juicio de V. E. así lo estima, acepte V. E. mi servicio como una prueba inconcusa de mi puntual obediencia á sus preceptos: y la donacion que hago, como un documento seguramente indicativo de mis mayores deseos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Hacienda de Huayto y agosto 18 de 1820. = Excmo. Señor. = *Domingo Orue.* = Excmo. señor virey don Joaquin de la Pezuela.

Razon de las personas que han donado á S. M. los ciento catorce caballos que ha colectado don Domingo Orue por comision del Excmo. señor virey.

Don Rosario Córdova, vecino de la doctrina de Ocros, cabezada de Caxatambo, 1. D. Pablo Rivera, vecino de idem, 2. D. Pedro Gomero de idem, 1. D. Marcos Villalobos de idem, 1. D. Dámaso Figueroa de id. 1. D. José Salina de id. 1. D. Vicente Ordoñez, presbítero, inter de la doctrina de Cochabamba, 2. D. Matias Torales, vecino de id. 2. D. Luis de Reyes de id. 1. D. José Cipriano Vaca de id. 1. D. Vital Vaca de id. 1. D. Tomas Mardones de id. 1. D. Domingo Benavente de id. 1. D. Tomas Requena de id. 1. D. Mariano Requena de id. 1. D. Francisco Bueno id. 1. D. Juan Dulanto, 1. D. Polinario Mexia id. 1. D. Juan Ordoñez id. 1. D. Marcelo Medina id. 1. D. Juan Elguera id. 1. D. Manuel Gar-

cia, administrador de la hacienda de Potao, 1. D. Anastasio Reyes, arrendatario de Vinto, 2. El señor don Ermenegildo de la Puente, hacendado del Galpon, 1. Don Gregorio Requena, administrador de dicha hacienda, 1. D. Francisco Bravo, cirujano de dicha hacienda, 1. D. Juan Estevan Blanco, sargento mayor del regimiento de Huaura, vecino de Pativilca, 1. Doña Luisa Arce, esposa del anterior, 2. D. Ignacio Manrique, preceptor de primeras letras en el pueblo de Pativilca, 1. Don José Antonio Ramirez, vecino de id. 1. D. Ramon Montalvan de id. 1. D. Manuel Urriola de id. 1. D. Marcelo Fonseca de id. 1. D. Gregorio Fonseca de id. 1. D. Pasqual Fonseca de id. 2. D. Francisco Linares de id. 1. El teniente de milicias don Pedro Prado, hacendado de Paramonga, 2. El teniente de milicias don Francisco Sanchez Baamonde, 1. D. Antonio Fuertes, 2. El capitán de idem don Esteban Garcia, hacendado de la Hupacá grande, 4. D. Juan Goitisoló, hacendado de la Carretería, 2. D. Manuel Soluaga, vecino de Huarmey, 1. D. Ignacio Soluaga, vecino de idem, 1. D. Domingo Orúe, hacendado de Huayto, 50. El R. P. Fr. José Gomez, capellan de dicha hacienda, 1. D. Felix Roman de Aulestia, alcalde de españoles de la doctrina de Cochabamba, 2. D. Manuel Sotil, bodeguero de dicha hacienda, 1. El maestro flebotómico de dicha, Romualdo Lopez, 1. Francisco Apesteguí, mayoral de la requeña de dicha, 1. Carlos Franco, mayoral de id. 1. El sargento de morenos Baltasar de les Reyes, mayordomo de la hacienda del convento de Supe, 2.

Curazao 8 de marzo.

En el curso de esta semana han llegado varios buques de Costa-firme. Parece que no ha habido choque alguno entre las partes beligerantes: al contrario, sabemos que el general Morillo habia regresado de Pao á Valencia por no haber encontrado á los rebeldes. Se

asegura que Bolivar ha retrocedido para Santafé: y que un gran número de extrangeros con un coronel á su frente, habian desertado de los estandartes rebeldes y pasádose al ejército real. (*G. de Fam. 22 de abr. 820.*)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Charleston 15 de enero de 1820.

En la noche del nueve del corriente murió en esta ciudad Milady Starr Barret á los ciento y veinte años de una vida activa y variada. Esta venerable señora nació en el año de 1699 de la era cristiana, y el de 1078 de la hégira de los mahometanos, casi un año antes de la muerte de Carlos II rey de España, á cuyo pais emigró en el primer periodo de su vida. Ella nació en uno de los estados de Berbería. Pedro I, era entónces Czar de Moscovia, cuyo título se ha mudado hoy en el de emperador de las Rusias. Federico Augusto era rey de Polonia. Carlos XII rey de Suecia. Federico IV, hijo de Cristino V, era rey de Dinamarca. Guillermo III, rey de Inglaterra. Pedro IV, rey de Portugal, y Luis XV rey de Francia. (*G. de Fam. 18 marzo.*)

FRANCIA

París 30 de diciembre.

CAMARA DE LOS PARES.

Sesion del 27 de diciembre de 1819.

„El rey nos ha dado la honrosa comision de presentaros el proyecto de ley que la cámara de los diputados adoptó en su sesion de 24 de este mes, relativo á que continúen provisionalmente la recaudacion y los pagos en los primeros meses de 1820 hasta que se decrete la ley que deba autorizarlos para todo el año.

„La presentacion de este proyecto de ley se ha

hecho ya anualmente de un uso necesario por el inconveniente de arreglar las operaciones de la hacienda al curso del año civil. Todos conocen que es indispensable remover este inconveniente, cuyo remedio se propuso en la última sesión; y es probable que reproduciéndole en la presente, será mejor recibido.

»La resolución que se somete à vuestro examen, tiene tres objetos.

1. »La recaudación provisional de las contribuciones directas durante los seis primeros meses de 1820, con arreglo à las nóminas de 1819.

2. »La continuación de la recaudación de las contribuciones indirectas, no durante estos mismos seis meses, sino solo hasta la promulgación de la ley de hacienda.

3. »Que se abra un crédito provisional de 200 millones para subvenir à los gastos públicos mientras se presente, examine y adopte el budjet ó presupuesto de 1820.

»Se pide que continúe por seis meses provisionalmente la recaudación de la contribución directa con arreglo à las nóminas de 1819, porque no pudiendo empezarse la formación de las que deben preceder à las cobranzas definitivas de 1820 hasta después de la promulgación de la ley de hacienda, y debiendo emplearse en aquel trabajo quatro meses à lo ménos, es claro que no se dilata demasiado el término que se fija hasta 1.º de julio próximo, para el arreglo de estas nóminas, porque según todas las apariencias la ley de hacienda no se publicará antes de 1.º de marzo.

»No exige tan largo plazo la continuación de la cobranza de las contribuciones indirectas; porque estando estas fijadas por aranceles, y no recaudándose por nóminas, puede aquella ponerse en ejecución con arreglo à la ley inmediatamente después de su promulgación, la qual es el término que naturalmente

debe señalarse para la autorizacion de la cobranza provisional de las contribuciones indirectas.

„Lo mismo sucede en punto á los gastos. No podia ser suficiente un crédito de 200 millones, si con éste arbitrio hubiese de aguardarse al término de la conclusion de las nóminas. Pero los gastos no exigen una autorizacion provisional, sino hasta que se publique la ley que definitivamente los arregle. Y quando el gobierno se limita á pedir 200 millones, es decir todo lo mas que debe consumir el servicio del estado en los tres primeros meses, no puede echársele en cara que extienda demasiado la asignacion.

„La promulgacion pues del budjet ó presupuesto es tambien el límite en donde debe detenerse esta asignacion, de modo que se reduce á lo mas indispensable.

„Tal es, señores, la economía de la ley que tenemos la honra de presentaros, la qual es semejante en su texto á las que se adoptáron por las mismas causas en los años precedentes.

„Ojalá, señores, que la ley provisional que os presentamos sea la última en su especie. Las digresiones que ha ocasionado en la cámara de los diputados, solo han servido para manifestar mas y mas su urgencia. Esperamos que se delibere en esta cámara con la misma prontitud; y que sea igual su resultado.“

(*Gaceta de Madrid.*)

VENTA.

En la calle de san Sebastian abaxo, pasada la mantequeria de Ontañon, se vende una casa de orden de la real audiencia, con su respectivo menage, plata labrada y alhajas que quedó por bienes del finado Don Luis Herrera. Quien la quisiere, ocurra á la misma casa donde se hallará á su albacea, hija y heredera Doña Juana Herrera.

Imprenta de los huérfanos.